



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **440** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 19 AGO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe N° 009-2015-GR/GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de agosto del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín, así como el proveído de fecha 12 de agosto de la ORAF; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que, los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Informe N° 009-2015-GR/GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín, **Ciro Camarena Hilario**, solicita la autorización de fondos por encargo interno, a fin, de afrontar los gastos de refrigerio para los participantes en la formulación del Presupuesto para el año Fiscal 2016, por disposición del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, desarrollado los días 16 y 17 de Julio del presente año, en el Auditorio del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2015
Abdo A. Antoniaz Vidales Rojas
SECRETARIA GENERAL

1161292
809961



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Demarini Caro, de la ciudad de Chanchamayo, por un monto de S/. 1,441.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0096, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001698, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 13 de agosto del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/44.15, y sus modificatorias, artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, en vías de regularización, a nombre del Lic. **CIRO CAMARENA HILARIO**, por el importe de S/. 1,441.00 Nuevos Soles, con la finalidad de realizar los pagos de refrigerio para los participantes en la formulación del Presupuesto para el año Fiscal 2016, por disposición del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

META	:	0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
		23.27.11.99.
		1,441.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 1,441.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo el Lic. **CIRO CAMARENA HILARIO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 AGO 2015

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL